

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****N° 2719****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. D.R N°2364 de fecha 25 de agosto del 2025, indica ratificar contratación de la Sra. Consuelo Montoya Castro
13. Ingreso N°20 de la Oficina de Partes.
14. Ordinario N°757 de fecha 09 de octubre del 2025 de la Dirección de Obras Municipales y autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, anexo de contrato, a partir del 01 de octubre del 2025 el cual modifica el horario indicado originalmente en el contrato a nombre de la Sra. Consuelo Montoya Castro Rut N. [REDACTED] aprobado según decreto registrado N°2364 quien presta servicios a honorarios como Apoyo Profesional Programa Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y según siguiente detalle:

- A. Donde Dice: de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas
 - B. Debe Decir: de lunes a jueves de 08:30 horas a 17:45 horas y el día viernes de 08:30 horas a 16:45 horas

2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto al correo electrónico [REDACTED]

4. **Anótese, Comuníquese, Regístrese En Siaper, Publíquese En La Página Del Municipio Y Archivase.**

